

Investigación Paternidad- 2019-170

Al Despacho de la señora Juez, hoy 25 de agosto de 2020.



SALVADOR VÁSQUEZ RINCÓN
Secretario

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, agosto veinticinco (25) de dos mil veinte (2020)

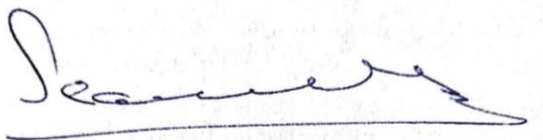
TENER en cuenta dentro del presente proceso las evidencias aportadas por el apoderado demandante de haber remitido el día 20 de Agosto de 2020 al correo electrónico del demandado **VÍCTOR COGOLLO PEDROZA** (victor.cogollo@correo.policia.gov.co), copia de la demandada, sus anexos y el auto admisorio, con el fin de surtir la notificación personal al citado señor.

RECONOCER al **Dr. WILSON COGOLLO SEGOVIA**, abogado en ejercicio, portador de la T. P. No. 76323 del C. S. J., como apoderado judicial del señor VÍCTOR COGOLLO PEDROZA, en los términos y efectos en el poder conferido.

Así mismo, para todos los efectos procesales, tener en cuenta el correo electrónico del apoderado (**wilcosell65@hotmail.com**).

NOTIFÍQUESE,

La Juez,



JEANETT RAMÍREZ PÉREZ
Jbm.